

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.490/2017

Extracto del Acuerdo de JGL Nº 262 de 31 de Marzo de 2017 por la que se convocan subvenciones de Promoción de la Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba 2017 para fomentar el mantenimiento y consolidación del movimiento asociativo específico de mujeres, y potenciar la realización de proyectos para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

"De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)"

BDNS 343783

Primero. Beneficiarias

Existen dos modalidades, no compatibles entre sí, de subvenciones en esta convocatoria.

La modalidad I, dirigida a asociaciones y entidades de mujeres del municipio de Córdoba, legalmente constituidas en la fecha de presentación de solicitudes; y, la modalidad II dirigida a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, así como colectivos con funcionamiento interno democrático integrados por un mínimo de 5 personas.

Segundo. Objeto

El objeto de la modalidad I es fomentar el mantenimiento y consolidación del movimiento asociativo específico de mujeres en nuestra ciudad, por tanto para subvencionar actividades habituales y gastos de funcionamiento de las Asociaciones de Mujeres del municipio de Córdoba. La modalidad II tiene el objeto de potenciar la realización de proyectos para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en nuestra ciudad, es decir, destina-

da a subvencionar proyectos para el fomento de la igualdad, de entidades, asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro.

Tercero. Bases reguladoras

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.n y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

La consulta de las bases de la convocatoria se podrán consultar también:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD 2017"

(URL: <http://igualdad.cordoba.es>)

Cuarto. Cuantía

La cuantía global para ambas modalidades, asciende a 45.000 €, con carácter estimativo es de 30.000 € para la modalidad I de Gastos de Funcionamiento y Actividades Habituales de Asociaciones de Mujeres, con una distribución de 1.500 € como máximo por Asociación; y 15.000 € para la modalidad II de Proyectos, con una distribución de 3.000 € como máximo para cada proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 hábiles días, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación coincidiera con domingo o festivo pasará al día siguiente laborable.

Sexto. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, la solicitud presentada deberá ir acompañada de toda la documentación exigida y en el plazo establecido, y por tanto no podrá ser objeto de subsanación. El abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de pago anticipado.

Córdoba 24 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, M. Isabel Ambrosio Palos.